



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/WG.6/7/BOL/1  
16 de noviembre de 2009

Original: ESPAÑOL

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal  
Séptimo período de sesiones  
Ginebra, 8 a 19 de febrero de 2010

**INFORME NACIONAL PRESENTADO CON ARREGLO AL  
PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1  
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS\***

**Estado Plurinacional de Bolivia**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **I. GENERALIDADES**

1. La elaboración del presente informe ha sido para el Estado Plurinacional de Bolivia un desafío por su evaluación del estado de situación de los derechos humanos en el país habiéndose impartido un amplio proceso de diálogo interactivo entre el gobierno y la sociedad civil, en el cual se han considerado los aspectos más relevantes para cumplir con los lineamientos del Consejo de Derechos Humanos.
2. Para la elaboración del informe se tomó en cuenta el período 2006 al 2009 debido a que se han generado cambios significativos en las políticas a nivel social, político y económico, relacionadas a los derechos humanos. Este proceso nos ha permitido realizar un reconocimiento crítico de los logros alcanzados a efectos de discernir las tareas pendientes en la materia, las nuevas oportunidades y desafíos pendientes.
3. El proceso de construcción del Informe fue dirigido por el Ministerio de Justicia e iniciado en marzo del 2009. Desde entonces se realizaron 11 talleres a través de todo el país, donde participaron alrededor de 750 representantes de organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales y pueblos indígenas<sup>1</sup>. Los dos primeros talleres establecieron los lineamientos para la elaboración de la metodología y cronograma de trabajo, los restantes se realizaron en cada uno de los nueve departamentos del país y sirvieron para el diálogo y la recopilación de insumos en cada departamento.

## **II. CONTEXTO HISTÓRICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

4. La historia del Estado Plurinacional de Bolivia, debe ser entendida a partir de su diversidad cultural<sup>2</sup> y la constante resistencia en contra del colonialismo externo e interno, ambas situaciones han permitido una visión crítica de las profundas desigualdades económicas y sociales que ciertamente ha repercutido en acciones políticas y cambios estructurales.
5. A partir del 2003 con el resurgimiento de los movimientos sociales, se manifiesta un quiebre en el sistema político del país, producto de la protesta social generada en los meses de febrero y octubre de ese año, hechos que además de derrocar al Presidente de ese entonces, dieron lugar a una Agenda de demandas de la sociedad civil. Luego se convocó a elecciones nacionales que transformaron la historia del país, puesto que por primera vez se eligió a un Presidente Indígena, por mayoría de votos, de forma directa y sin intervención del Congreso Nacional.
6. Uno de los grandes desafíos de este nuevo gobierno fue implementar la Agenda demandada por la sociedad civil el 2003, mediante la conformación de una Asamblea Constituyente. Esta se instaló el 6 de agosto del 2006 y después de un arduo proceso, emergió por primera vez un pacto social, con la concurrencia de 255 constituyentes pertenecientes a organizaciones sociales, partidos políticos, asociaciones ciudadanas, pueblos indígenas, sociedad civil entre otras.

## **III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO**

7. La Constitución Política del Estado (CPE)<sup>3</sup> aprobada mediante referendo el 25 de enero de 2009 y promulgada el 7 de febrero del mismo año, establece a Bolivia como un Estado Unitario, Social de Derecho, Plurinacional, Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, fundado además en el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, garantizando también la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

8. Se adopta la forma de gobierno democrática, participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres, existiendo mecanismos profundamente participativos como el referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa.
9. El Estado se organiza y estructura a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, que trabajan en el marco de su independencia, separación, coordinación y cooperación. La organización territorial se divide en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos, estos últimos, en proceso de conformación. Las autonomías departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas, serán definidas en la ley marco de autonomías y descentralización.
10. La Asamblea Legislativa Plurinacional, órgano bicameral, está compuesta por la Cámara de Diputados conformada por 130 miembros y la de Senadores con 36 miembros, cuya principal facultad es aprobar y sancionar leyes. Este órgano será conformado por primera vez a partir de las elecciones generales del 6 de diciembre de 2009.
11. El Órgano Ejecutivo está conformado por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente y las Ministras y los Ministros de Estado. Los dos primeros elegidos por sufragio universal, quienes deberán reunir el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos, habiéndose ampliado la elección a una segunda vuelta electoral, que permitirá fortalecer el proceso democrático en el país.
12. El Órgano Judicial se conformará por la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción agroambiental y la jurisdicción indígena originaria campesina, ejercida por sus propias autoridades. Este último reconocimiento será implementado a partir de la ley de deslinde jurisdiccional que establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación con las otras jurisdicciones y será tratada en la nueva Asamblea Legislativa Plurinacional.

#### **IV. SISTEMA JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

13. La CPE ha consagrado un amplio catálogo de derechos que retoma las categorías emergentes de los instrumentos interamericanos y universales de protección de los derechos humanos. Incorpora la clasificación de derechos fundamentales, derechos civiles y políticos, derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, Derechos Sociales y Económicos, Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud, Derechos de las Familias, Derechos de las Personas Adultas Mayores, Derechos de las Personas con Discapacidad, Derechos de las Personas Privadas de libertad, Derechos de las personas con diferente Orientación Sexual, Derechos de las Personas con VIH Sida, Derechos de las Mujeres, Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, Educación, Interculturalidad y Derechos Culturales.
14. En el texto constitucional vigente, los derechos y deberes se interpretan de conformidad con los Tratados Internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia<sup>4</sup>. A la vez, se reconocen los principios de inviolabilidad, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.
15. Se cuenta con garantías jurisdiccionales y acciones de defensa, tales como la acción de libertad, la acción de Amparo Constitucional, la acción de protección de privacidad, la acción de inconstitucionalidad, la acción de cumplimiento y la acción popular.

16. Respecto a la exigibilidad de los derechos, se ha establecido el Tribunal Constitucional Plurinacional que vela por la supremacía de la Constitución; a la fecha el mismo todavía no ejerce funciones debido a la politización de los cargos en gestiones anteriores, razón por la que la CPE vigente ha previsto una nueva conformación de sus autoridades mediante sufragio directo y universal, respetando la plurinacionalidad.

17. La Defensoría del Pueblo es la instancia encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, establecidos en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales. Esta instancia trabaja de manera independiente acorde a los Principios de París.

18. El Órgano Ejecutivo establece instituciones de protección de los Derechos Humanos como el Ministerio de Justicia que a su vez incluye al Viceministro de Justicia y Derechos Fundamentales, Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y Viceministerio de Derechos del Usuario y del Consumidor. Tienen la atribución de formular, ejecutar, promover e implementar políticas de protección, promoción y defensa de los derechos humanos.

19. El Órgano Legislativo actual, cuenta con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de conformación multipartidaria y con presidencia rotativa.

20. El Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”<sup>5</sup>, es un instrumento que orienta y coordina el desarrollo del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional, del cual emana un Plan Nacional específico para promover el pleno ejercicio de los derechos humanos, desde una visión multicultural.

## **V. PLAN NACIONAL DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

21. De acuerdo a los compromisos asumidos durante la Conferencia de Viena de 1993, se cuenta con el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADH), denominado “Bolivia Digna Para Vivir Bien 2009-2013”<sup>6</sup>. Este instrumento fue construido de manera participativa con la sociedad civil y tiene el objetivo de establecer el marco general de las políticas públicas para garantizar efectivamente la promoción, respeto, protección, defensa, realización y ejercicio de todos los derechos humanos.

22. Para la implementación y fiscalización del PNADH se conformó el “Consejo Nacional de Derechos Humanos” constituido por instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales; instancia que se encuentra organizada por: Comité Ejecutivo, Comité Operativo y Comisiones de trabajo.

23. Durante el 2009, el PNADH fue remitido a los 327 Gobiernos Municipales y a los 9 Gobiernos Prefecturales, para negociar la firma de Convenios que permitan incorporar el PNADH en sus Planes Operativos Anuales, mediante la creación de una Unidad o Dirección de Derechos Humanos en niveles locales y departamentales.

## **VI. NORMATIVA INTERNACIONAL RATIFICADA**

24. En el período 2006-2009 fueron ratificados: Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>7</sup>, Segundo Protocolo Adicional de la Carta Americana de DDHH relativos a la abolición de la pena de muerte<sup>8</sup>, Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura<sup>9</sup>, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>10</sup>, Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes<sup>11</sup>, Convención Internacional para la

protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas<sup>12</sup>, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo<sup>13</sup>, Convención sobre Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de UNESCO<sup>14</sup>.

25. El 2007, el gobierno boliviano, invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) a instalar una Oficina de amplio mandato en el país y de esta manera acompañar el proceso de cambio mediante el apoyo técnico y la capacitación en derechos humanos<sup>15</sup>.

26. En cuanto a la presentación de Informes para las Convenciones ratificadas, el gobierno tiene la firme intención de ponerse al día en todos los Informes retrasados. Por esta razón desde el 2007, se han presentado Informes a la CEDAW, CRC, CMW y al CESC. Actualmente se encuentra en preparación el Informe al CERD.

## VII. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

### A. Derecho a la vida

27. La CPE especifica que toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Por lo que nadie podrá ser torturado, ni sufrir tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. En el país no existe la pena de muerte<sup>16</sup>.

28. A consecuencia de la violencia política instituida por los gobiernos dictatoriales (1964 – 1982), existen más de 150 personas desaparecidas. El 2003 se creó el Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de las Desapariciones Forzadas (*CIEDEF*), cuya finalidad es recuperar los restos de desaparecidos forzados durante el período dictatorial. A partir de la creación del CIEDEF se exhumaron 17 restos, de los cuales 4 fueron restituidos a sus familiares, el 12 de agosto del 2009, se encontraron los restos de 5 participantes de la Guerrilla de Teoponte (1970), además de identificar varios lugares de entierro. En la actualidad se tienen procesadas 154 denuncias de desapariciones forzadas, con acciones para su investigación.

29. El 2006, en cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al caso de Trujillo Oroza, se tipificó la desaparición forzada como delito en el Código Penal.

30. Se creó la “Comisión Técnica de Calificación”<sup>17</sup>, en sustitución del Consejo de Resarcimiento a Víctimas de Violencia Política (CONREVIP), con la finalidad de concluir la calificación y efectivización de las solicitudes de resarcimiento, presentadas por las víctimas de violencia política de los pasados gobiernos inconstitucionales. El Ministerio de Justicia ya nombró a los miembros de esta Comisión para acelerar las calificaciones y dar cumplimiento a la norma. Se han calificado 1.100 casos de detención, esperando concluir hasta diciembre del presente año.

31. Se creó la Comisión Interinstitucional conformada por instituciones públicas y sociedad civil para verificar la existencia de documentos clasificados de las Fuerzas Armadas. A la fecha, esta Comisión se encuentra elaborando un proyecto e itinerario con el objetivo de identificar lugares donde pueda existir información sobre desapariciones forzadas.

32. Bolivia es un Estado pacifista que busca la armonía y el equilibrio, que promueve la cultura de paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y el mundo. Por esta razón rechaza toda forma de agresión incluyendo la instalación de bases militares extranjeras en territorio nacional y esto se especifica claramente en el Artículo 10 de la CPE.

## **B. Tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes**

33. El texto constitucional vigente establece la prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes<sup>18</sup>. A partir de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, se está trabajando en la normativa para crear el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

## **C. Acceso a la Justicia**

34. El acceso a la justicia encuentra su mayor obstáculo en los resabios del manejo de la justicia por una clase elitista, que mantuvo la elección política de algunos miembros que integran el Órgano Judicial. Esto ha generado situaciones de impunidad y retardación de justicia, una muestra de ello es el número de denuncias<sup>19</sup> que sostiene la Dirección General de Régimen Disciplinario, contra jueces y personal administrativo del Poder Judicial.

35. En ese sentido, a partir de la próxima gestión presidencial las máximas autoridades judiciales serán elegidas por sufragio directo y universal, constituyéndose en una garantía para su independencia. De igual manera a partir del reconocimiento de la justicia indígena, originaria campesina se establece un nuevo escenario para mejorar el sistema judicial en el país.

36. Se cuenta con Centros Integrados de Justicia y Casas de Justicia, dependientes del Ministerio de Justicia que brindan el servicio de orientación y patrocinio legal para buscar una salida alternativa a los conflictos de forma gratuita. En este período se atendieron más de 152.231 casos. Se implementarán en el área rural aproximadamente quince Centros más, con fiscales defensores públicos para el 2010.

37. El Ministerio de Justicia desde el 2006, realizó gestiones institucionales para que el sistema procesal penal proteja a la víctima de un delito, logrando que el Ministerio Público cree el 2007, las “Unidades de Atención y Protección a Víctimas y Testigos”. El 2009 se creó el Servicio Estatal de Atención y Protección Integral a Víctimas SEDAVI, para brindar de manera gratuita la defensa legal que evite la re-victimización.

38. Se promulgó el DS 132 que des-judicializa los trámites administrativos del Registro Civil, de esta forma se agiliza el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a este servicio.

## **D. Juicio de responsabilidades**

39. Después de la fuerte represión que ejerciera el anterior gobierno contra las protestas sociales en octubre del 2003, que generaron 67 muertos y más de 400 heridos; se inició el juicio de responsabilidades contra el Ex Presidente de la República Gonzalo Sánchez de Lozada y sus colaboradores. Este juicio es objeto de dilaciones procesales generadas por la fuga de varios de los implicados a países como Estados Unidos y Perú.

## **E. Derecho a la libertad de expresión, comunicación e información**

40. La libertad de pensamiento, expresión y libertad para difundir pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, está plenamente reconocida en la CPE<sup>20</sup>. Lamentablemente, existen algunos medios de comunicación nacionales que abusan de esta libertad y difunden contenidos distorsionados incitando a la violencia, racismo, xenofobia, homofobia y odio, vulnerando el derecho a no ser discriminado bajo ninguna razón.

41. El 2008 se nacionalizó la empresa Euro Telecom Internacional ETI (NV) en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones<sup>21</sup>, con esta medida se obtuvo mayor expansión en la cobertura de servicios de telecomunicación en áreas periurbanas, permitiendo a la población rural, mayor acceso a estos servicios.

42. Se aprobó la “Tarifa de inclusión social”<sup>22</sup>, permitiendo que las llamadas por telefonía móvil sean facturadas por segundo hablado y no por redondeo al minuto, bajando considerablemente los costos del servicio y beneficiando a más de tres millones de usuarios.

#### **F. Igualdad y no discriminación**

43. Por primera vez en la CPE se prohíbe y sanciona la discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, idioma, credo religioso, ideología y otros que tengan por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de los derechos de toda persona<sup>23</sup>.

44. Habiendo ratificado el CERD, Bolivia participó activamente en la Declaración y Programa de Acción de Durban y luego en la Conferencia del Examen de Durban. En este marco se ha preparado el Proyecto de Ley para la Prevención y Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, que se espera pueda ser considerado una vez que se instale la Asamblea Legislativa Plurinacional.

45. Se creó el Viceministerio de Descolonización dependiente del Ministerio de Culturas que entre sus atribuciones establece, el desarrollo de políticas para la prevención y erradicación de toda forma de discriminación, racismo, xenofobia y de intolerancia cultural.

46. con la finalidad de promover el cumplimiento de la norma constitucional contra toda forma de discriminación, se establecieron los mecanismos y procedimientos que garantizan el derecho de toda persona a no ser afectada por actos de discriminación de ninguna naturaleza, en todo proceso de convocatoria y/o selección de personal, tanto interno como externo<sup>24</sup>. La estructura organizativa del Órgano Ejecutivo establece el principio de la igualdad para las servidoras y servidores públicos, como el reconocimiento pleno del derecho de ejercer la función pública, sin ningún tipo de discriminación, otorgando un trato equitativo y digno, sin distinción de ninguna naturaleza.

47. Lamentablemente, luego de la Asamblea Constituyente, en la ciudad de Sucre, los asambleístas indígenas fueron víctimas de racismo, violencia física y psicológica. Asimismo indígenas y campesinos fueron golpeados, vejados y humillados por algunos funcionarios locales de oposición al gobierno nacional. A causa de este hecho el 24 de mayo de 2008 fue declarado inicialmente, día de la vergüenza nacional y posteriormente se institucionalizó como el “Día Nacional de Lucha Contra la Discriminación Racial”.

48. En el departamento de Pando, el 11 de septiembre de 2008, grupos violentos utilizaron las movilizaciones cívicas y políticas para incitar al odio y al racismo contra la población indígena, teniendo como resultado la muerte de 13 personas, 15 rehenes y más de 80 heridos<sup>25</sup>. A fin de devolver la estabilidad y tranquilidad a la población, el gobierno declaró temporalmente Estado de Sitio en esa región, luego se invitó a verificar los hechos a representantes de la OEA, ONU y UNASUR.

49. Debido a los hechos ocurridos en ese departamento, se creó una Comisión Interinstitucional para la atención de las víctimas fatales, heridos y desplazados, además fue declarada Alerta

Sanitaria para garantizar atención adecuada a los afectados. Con una campaña de solidaridad se logró recaudar 14,2 toneladas de alimentos en beneficio de las familias afectadas.

50. El gobierno nacional estableció el pago único excepcional de 50.000 Bs. a familiares de los fallecidos en las masacres ocurridas en Pando<sup>26</sup>, así como la otorgación de asistencia médica, alimentaria, social y psicológica a las víctimas heridas en el conflicto.

51. Con el apoyo de la Comisión Interministerial, hasta la fecha se cuenta con 17 proyectos productivos en ese departamento, beneficiando a 650 familias con los Proyectos de Reactivación del Vivero de Porvenir, Implementación de Sistemas Agroforestales (SAF), entre otros. Se entregaron seis títulos a comunidades campesinas con una superficie de 30.314 hectáreas, ocho títulos para terrenos escolares que totalizan 18 hectáreas y ciento ochenta títulos de predios individuales.

### **G. Libertad de la persona**

52. Bolivia reconoce que la dignidad y la libertad de la persona son inviolables y que respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado<sup>27</sup>. Lamentablemente, todavía perduran casos de servidumbre y formas análogas a la esclavitud, principalmente en el oriente del país. Se creó el Consejo Nacional<sup>28</sup> para sentar bases y generar condiciones de vida digna de las familias guaraníes, erradicar la servidumbre, el trabajo forzoso y promover el desarrollo social, cultural y económico, asimismo se aprobó el Plan Interministerial Transitorio 2007-2008 para el pueblo guaraní.

53. Entre los resultados obtenidos con esta medida, se cuenta con un equipo gubernamental interinstitucional e interdisciplinario de seguimiento permanente en la región del Chaco, que vela por la protección de los derechos individuales y colectivos de los guaraníes. Se otorgó cédulas de identidad gratuitas y certificados de nacimiento con la participación de Brigadas Móviles de la Corte Nacional Electoral y la creación de Oficialías de Registro Civil en Comunidades Guaraníes. Se apoyó a las familias guaraníes liberadas sobre todo las mujeres, con programas productivos y la ejecución de un programa de contingencia para asegurar a las familias liberadas mejores condiciones de vida.

54. A finales del 2008, brigadas técnicas del Instituto Nacional de Reforma Agraria<sup>29</sup> reanudaron el trabajo de saneamiento de tierras en comunidades indígenas con el objetivo de lograr la Titulación de la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) de Alto Parapetí, demandada por comunidades guaraníes y con la finalidad de liberar a los indígenas sometidos a servidumbre y entregar títulos propietarios gratuitos de pequeños predios ganaderos y agrícolas. El INRA concluyó el saneamiento de 88 mil hectáreas de extensión, donde identificó 77 propiedades.

55. Pese a dichas medidas y la prohibición constitucional sobre la servidumbre y esclavitud, en la región del Chaco, siguen habitando comunidades afectadas en lo económico y social, que en repetidas ocasiones han preferido retornar a su condición. El gobierno continuará trabajando para permitir una vida digna a estas comunidades.

### **H. Transparencia y lucha contra la corrupción**

56. El Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (MTLCC), creado el 2009 generó el “Programa Piloto de las Naciones Unidas de Revisión de la Implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.

57. El 2007 el MTLCC elaboró la “Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción”, que contiene directrices y lineamientos de las políticas públicas dirigidas a: i) Participación ciudadana en las políticas anticorrupción, ii) Transparencia y Acceso a la Información, iii) Fortalecimiento y Coordinación Institucional y iv) Lucha contra la Corrupción.

58. Se crearon las Unidades de Transparencia<sup>30</sup>, que funcionan en todos los Ministerios del Órgano Ejecutivo, para transparentar la gestión pública mediante el fortalecimiento del amplio acceso a la información y la implementación del control social. Estas Unidades tienen una ardua tarea que cumplir para acabar con los resabios de gobiernos anteriores.

### **I. Derecho a la participación política y al sufragio**

59. En Bolivia todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político. Esta participación deberá ser equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres<sup>31</sup>. Sin embargo existen algunos casos de mujeres alcaldesas y concejales municipales, que fueron víctimas de acoso político y discriminación de género.

60. A partir de la promulgación de la CPE, existió el mandato de instituir un nuevo gobierno, para ello se estableció el Régimen Electoral Transitorio, que regula el procedimiento, desarrollo, vigilancia y control del proceso electoral de hombres y mujeres en igualdad de condiciones. Estableciéndose también la participación de personas bolivianas residentes en el extranjero y la elección transparente con el uso de tecnología digital a través del empadronamiento electoral biométrico, acentuando el proceso democrático y permitiendo la realización del derecho a la participación política de los migrantes.

## **VIII. SITUACION DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES**

### **A. Derecho a la Salud**

61. La CPE garantiza el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas universales para mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de toda la población a los servicios de salud. Al respecto, se citan algunos resultados.

62. Con la implementación del “Programa Desnutrición Cero” y posteriormente con el “Bono Juana Azurduy”, se logró reducir la mortalidad materna y desnutrición infantil en un 41 por ciento, es decir de 390 a 229 muertes por cada 100.000 nacidos vivos.

63. Se cuenta con mayor número de establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel, algunos nuevos y otros refaccionados. Entre el 2006 y el 2009 se han incrementado en 545 establecimientos de salud, de los cuales 391 son de primer nivel y 154 de segundo nivel, hecho que permitió incrementar de 13.5 millones de atenciones en el año 2005 a 22 millones de atenciones hasta el primer semestre del 2009, significando esto un incremento del 48 por ciento.

64. Entre el 2006 y el primer semestre del 2009, se entregó un total de 745 ambulancias en diferentes municipios, contribuyendo así a la mejora de los servicios de salud en el país.

65. Se crearon 3.880 nuevos ítems para profesionales médicos, con el objetivo de brindar un mejor servicio para el sector de salud.

66. La cooperación del Estado cubano permitió contar con 12 centros oftalmológicos y un instituto. Con el “Programa Nacional Operación Milagro”, se atendió a más de 254 mil personas operadas de forma gratuita hasta mediados del 2008.
67. Para garantizar una mejor calidad de vida con calidez y dignidad, se otorgó el “Bono Juana Azurduy”, que es un incentivo para la maternidad segura y el desarrollo integral de la población infantil, cuyo objetivo es disminuir los niveles de mortalidad materna e infantil y la desnutrición crónica de los niños y niñas menores de dos años, beneficiándose ya 250.000 madres y 260.000 niñas y niños menores de dos años.
68. Se cuenta con el “Programa de Salud Familiar Comunitaria Intercultural” (SAFCI), que atiende a las comunidades indígenas originarias campesinas en su hábitat.
69. Para fines del 2009, se prevé que el “Seguro Universal Materno Infantil” llegue a todo el país.
70. El Ministerio de Salud y Deportes, ha realizado importantes acciones para reducir las tasas de mortalidad materna y desnutrición<sup>32</sup> que permiten al país, estar muy cerca del cumplimiento de uno de los objetivos del milenio.
71. Para garantizar la sostenibilidad de los bonos mencionados, el Estado ha convenido con el Banco Mundial parte de la cobertura, de igual forma se cuenta con otros proyectos para garantizar la sostenibilidad del Bono Juana Azurduy hasta el 2013.
72. El Estado Plurinacional garantiza constitucionalmente el acceso de la población a los medicamentos, priorizando los medicamentos genéricos<sup>33</sup>. Para la gestión 2010, se proyecta instalar una fábrica de medicamentos genéricos básicos y promover la importación de otros cuando sean necesarios.
73. La CPE, garantiza a hombres y mujeres el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos<sup>34</sup>, lamentablemente, todavía mueren muchas mujeres debido al cáncer de cuello uterino, lo que ha impulsado a implementar el proyecto piloto de vacuna contra este cáncer inicialmente en tres departamentos. A la fecha fueron administradas gratuitamente la primera de tres dosis a 3.890 niñas entre 9 y 13 años, 1.300 en El Alto, 1.290 en Oruro, y 1.300 en el chaco chuquisaqueño. El gobierno está comprometido en continuar aplicando esta vacuna hasta cubrir a toda la población vulnerable.
74. Se reconoce que todavía existe la necesidad de crear políticas públicas integrales, que permitan el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, cumpliendo así el Artículo 66 de la CPE, que los garantiza.

## **B. Derecho al trabajo y derecho al empleo**

75. La CPE establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno, sin discriminación, con remuneración o salario justo y satisfactorio para sí y su familia, a partir de ello se informa que en los últimos tres años fueron creados 450.000 empleos en áreas de la construcción, caminos, viviendas, textiles y servicios. En el periodo 2006-2009 se incrementó el salario mínimo nacional, en un 47 por ciento, y se otorgó un bono de mil bolivianos a los servidores públicos<sup>35</sup>.
76. Para garantizar el derecho al trabajo y a la libertad de asociación, se estableció la gratuidad de la Matrícula profesional para el ejercicio de los abogados<sup>36</sup>, beneficiando hasta el momento a más de 1900 nuevos abogados inscritos.

77. Se reguló la libertad para convenir o rescindir contratos a fin de garantizar la vigencia plena de los principios del derecho laboral<sup>37</sup>, como ser: la protección, la continuidad de la relación laboral, el intervencionismo, la primacía de la verdad y la no discriminación.

78. La CPE reconoció por primera vez, el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y que deberá cuantificarse en las cuentas públicas. También se ha establecido la normativa de protección a la lactancia materna, que obliga a las empresas públicas y privadas a permitir que las madres en período de lactancia lleven a sus bebés a sus fuentes de trabajo y de estudio, durante sus primeros seis meses de vida.

79. Debido a medidas neoliberales heredadas de otros gobiernos y violatorias de derechos de los trabajadores, se creó una normativa que establece los descuentos por planilla como aporte sindical, debido a que los sindicatos son un importante instrumento de defensa, representación, asistencia, educación y cultura de las y los trabajadores.

80. Para los trabajadores de empresas de subcontratación o de tercerización, se garantiza el cumplimiento de la legislación laboral y el goce pleno de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores dependientes y asalariados de las empresas, sea cual fuere la modalidad de éstas<sup>38</sup>. También se garantiza el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la higiene, seguridad ocupacional y bienestar que deben cumplir los empleadores respecto a sus trabajadores<sup>39</sup>.

81. El gobierno garantiza el pago de la indemnización por tiempo de servicios de los trabajadores y trabajadoras que hayan cumplido más de 90 días continuos de trabajo siempre y cuando la relación laboral hubiese concluido por retiro intempestivo o por renuncia voluntaria<sup>40</sup>.

### **C. Derecho a la seguridad social**

82. La seguridad social está amparada en la CPE y se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, solidaridad e interculturalidad, garantizando el derecho a la jubilación a toda la población.

83. Se instituyó la Renta Universal de Vejez, denominada “Renta Dignidad” para el pago anual de 2.400 Bs. a todas las personas que hayan cumplido 60 años y además cubre los gastos funerales. Esta Renta ha sido constitucionalizada y para su sostenibilidad tiene como fuentes de financiamiento, un porcentaje del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y otro de los dividendos de las empresas capitalizadas. Ya se ha beneficiado a más de 700.000 personas a nivel nacional.

84. Los servicios de seguridad social pública son garantizados por el Estado, quien los dirige y administra con control y participación social. La seguridad social pública se garantiza bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, interculturalidad y eficacia. Se ha complementado y modificado la reglamentación del Seguro Social Obligatorio Universal<sup>41</sup>, acorde con la CPE y garantizando el derecho a la jubilación.

### **D. Derecho a la educación**

85. Se promueve una educación descolonizada, debido a ello se contó con el programa de alfabetización “Yo si Puedo”, que liberó al País del analfabetismo<sup>42</sup>. El 2009 se inició el Proyecto de post-alfabetización “Yo si puedo seguir”, con la finalidad de evitar que los alfabetizados olviden lo aprendido y consoliden sus conocimientos. Este programa contempla además la educación bilingüe, alfabetizando 24.699 personas en el idioma aymara y 13.599 en idioma quechua.

86. Como parte de las medidas de alfabetización fueron entregados 212.078 lentes de aumento visual de manera gratuita. Con ayuda del gobierno cubano, se realizaron 251.825 consultas oftalmológicas sobretodo en el área rural y fueron entregados 8.350 paneles solares para dotar de electricidad a los puntos de alfabetización.

87. Debido a los altos índices de deserción escolar en gestiones pasadas, se creó el “Bono Juancito Pinto” que es un incentivo para lograr la permanencia de niñas y niños en las escuelas del nivel primario, especialmente en el área rural. En el período 2006 -2008 se benefició a 4.090.494 alumnos. Para el 2009 se beneficiará a 1.872.491 alumnos más, logrando disminuir la deserción escolar de 5.3 por ciento a 2.8 por ciento.

88. A partir del 2008, se trabajó en la construcción de una nueva currícula educativa, la cual retoma principios y valores de los derechos humanos como la no discriminación y la interculturalidad, promocionando a la vez el bilingüismo<sup>43</sup>. Asimismo del 2006 al 2009 se edificaron 269 nuevas unidades educativas, lo que representa más del 100 por ciento de edificaciones existentes en anteriores periodos<sup>44</sup>.

89. Se crearon las Universidades Indígenas Interculturales Tupac Katari, Casimiro Huanta y Apiahuyqui Tumpa, también se organizaron los Consejos Educativos de los Pueblos Originarios (CEPOS): Consejo Educativo Aymara (CEA), Consejo Educativo de la Nación Quechua (CENAQ), Consejo Educativo Pueblo Originario Guaraní (CEPOG) y Consejo Educativo Amazónico Multiétnico (CEAM).

90. Se creó el Sistema Plurinacional de Formación de Maestros<sup>45</sup>, constituido por las Escuelas Superiores de Formación de Maestros, encargadas de la formación inicial y secundaria, además de la Universidad Pedagógica, responsable de la formación continua y post-gradual. La creación de este sistema tiene por objeto formar profesionales con calidad y pertinencia pedagógica y científica, identidad cultural, reflexiva y contextualizada a la realidad socio cultural.

91. La CPE reconoce a la Educación, como una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado<sup>46</sup>. Se estableció que la educación es obligatoria y gratuita hasta el ciclo secundario, existiendo luego Universidades Públicas, también gratuitas, para continuar la formación profesional. Por otra parte y respondiendo a la demanda de los maestros y maestras del país, se incrementó su salario del 2006 al 2009 en más del 35 por ciento.

92. Fueron creados los telecentros educativos comunitarios, donde los estudiantes, docentes y la comunidad en general tienen acceso a computadoras e internet para el acceso a la información y facilitan la comunicación para el desarrollo comunitario. Los telecentros tienen como objetivo la educación complementaria a niños, jóvenes y adultos. Hasta el 2009 fueron creados 133 telecentros educativos en todo el país.

### **E. Derecho al Hábitat y la Vivienda**

93. En la CPE se reconoce que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifique la vida familiar y comunitaria<sup>47</sup>. En el país existen alrededor de 2 millones de viviendas construidas, sin embargo según datos del INE (2005), todavía faltan 300.000 viviendas para cubrir la demanda total. Otro problema se refiere a la calidad de vivienda, debido a que aproximadamente el 45 por ciento de las viviendas existentes carecen de condiciones adecuadas de habitabilidad. Es un desafío pendiente, lograr que toda la ciudadanía pueda acceder plenamente a este derecho.

94. Se creó el Programa de la Vivienda Social (PVS)<sup>48</sup>, que promueve la construcción de viviendas y establece la necesidad de mejorar las viviendas existentes. El PVS busca generar las condiciones de habitabilidad necesarias para los sectores de la población de menores ingresos, asegurando equidad, transparencia y eficiencia en el proceso.

95. El PVS, desde la gestión 2007, ha autorizado la construcción de 28.858 unidades habitacionales, en buenas condiciones de habitabilidad, de las cuales, se entregaron 1.533 viviendas a nivel nacional. Durante el 2009 se tiene programado autorizar un total de 41.925 unidades habitacionales, comprometiéndose entregar 10.411 unidades habitacionales hasta fin de esta gestión.

96. Por otra parte, el PVS ha generado el “Plan Vida” para erradicar la extrema pobreza. Este Plan prevé la construcción de viviendas y la producción de alimentos en los lugares más pobres del país, actualmente opera en 37 municipios y ha iniciado su implementación con la construcción de viviendas en el Norte de Potosí.

#### **F. Derecho a la Alimentación Adecuada**

97. La CPE reconoce la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población, de conformidad con los estándares internacionales<sup>49</sup>. Por lo que se complementó el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición CONAN, organismo encargado de impulsar y coordinar la participación interinstitucional e intersectorial para la formulación y seguimiento de la Políticas Nacionales sobre Alimentación<sup>50</sup>, con la finalidad de impulsar la nueva Política de Seguridad Alimentaria, promoviendo la participación de las instituciones del sector público y la sociedad civil, priorizando la erradicación de la desnutrición en niños y niñas menores de cinco años.

98. Se implementó el “Programa Desnutrición Cero” que consiste en dotar de alimento complementario a las mujeres embarazadas y a los niños menores de cinco años, priorizando los municipios más pobres y con alta vulnerabilidad. Hasta la fecha se han mejorado las prácticas de alimentación mediante el consumo de alimentos complementarios y fortificados. También se ha consolidado la capacidad institucional para la atención nutricional y de las enfermedades prevalentes de los niños/as menores de 5 años. Hasta junio del 2009, se ha cubierto con este beneficio al 100 por ciento de los municipios del país.

99. Se creó la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA), que trabaja en la producción y comercialización de rubros estratégicos con créditos sin ningún interés. Esta empresa brinda asistencia técnica, alquiler de maquinaria, almacenamiento y otras actividades que incentivan el desarrollo agropecuario, apoyando especialmente a los pequeños y medianos productores de alimentos y permitiendo la provisión de alimentos a precio justo a la población.

100. Se fundó LACTEOSBOL, empresa pública estratégica que producirá leche pasteurizada, mantequilla, crema, queso y yogurt, con el objeto de ayudar a promover el consumo de leche y sus derivados. De igual manera se creó la empresa de azúcar de Bolivia AZUCARBOL, ambas iniciativas además, generan nuevos puestos de trabajo.

#### **G. Derecho al agua**

101. El texto Constitucional vigente, establece el derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable y saneamiento como un derecho humano<sup>51</sup>. En este marco, se creó el Ministerio del Medio Ambiente y del Agua, encargado de desarrollar y ejecutar políticas

públicas para la conservación, adaptación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservando el medio ambiente. Entre el 2006 y el 2009 se ha incrementado la cobertura de agua potable a la población, logrando favorecer a más de 863.000 habitantes de todo el país, 523.175 en el área urbana y 298.536 en el área rural.

102. En el período 2006-2009, se ha incrementado el servicio de saneamiento básico, beneficiando en áreas urbanas 386.135 habitantes y en áreas rurales 92.503 habitantes. Si bien se está contribuyendo a mejorar la calidad de vida de muchos bolivianos y bolivianas, todavía queda trabajo pendiente, especialmente en las zonas rurales del país.

103. Asimismo aumentaron las inversiones del Estado para agua potable y saneamiento básico, en 17 por ciento, y gran parte de dichas inversiones, fueron destinadas al mejoramiento y ampliación de fuentes de agua, redes de distribución, colectores y plantas de tratamiento como: PRASPANDO, ASICASUR, Puchucollo y Alto Lima.

## **H. Derecho al Medio Ambiente**

104. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, también se encarga del desarrollo de riego y saneamiento básico con enfoque integral de cuencas, preservando el medio ambiente con la finalidad de garantizar el derecho a vivir en un medio ambiente sano y en armonía con la madre tierra.

105. La CPE señala la importancia de proteger el derecho al Medio Ambiente saludable, protegido y equilibrado, para permitir al ser humano, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente<sup>52</sup>. Asimismo se reconoce a las áreas protegidas como espacios territoriales que cumplen una función social, económica, cultural y ambiental y se establece que la conversión del uso de tierras con cobertura boscosa a usos agropecuarios u otros, solo procederá en los espacios legalmente asignados para ello.

106. El gobierno boliviano ha construido centrales eléctricas para la producción de energía limpia y por otra parte se han construido paneles solares en el área rural, reduciendo el uso de velas, kerosene y pilas. Se han beneficiado directamente a más de 6.000 familias mediante proyectos de adaptación a cambios climáticos y mediante los proyectos de desarrollo sostenible emprendidos en 4.500 familias que habitan en áreas protegidas. Por otra parte, se encuentra en ejecución el Programa Nacional de Eficiencia Energética que procedió a la distribución gratuita de 7.9 millones de lámparas eficientes que demandan un quinto de la energía de un foco gastador, gracias a lo cual, las familias pueden ahorrar hasta un 30 por ciento de su factura en consumo eléctrico.

107. La falta de cumplimiento de los Estados desarrollados con sus compromisos asumidos en la Convención sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, para la reducción de emisión de gases de efecto invernadero, está directamente relacionada al calentamiento global que afecta el disfrute de los derechos humanos. Bolivia es uno de los países más afectados por este cambio climático<sup>53</sup>. Por esta razón el gobierno trabaja actualmente en la cuantificación de la responsabilidad histórica a través del pago de la “Deuda climática de los Estados desarrollados” y se encuentra promoviendo a nivel internacional la “Declaración de los derechos de la madre tierra” para que se adopte una visión cosmocéntrica que reconozca a la tierra y sus recursos naturales como sujetos de derecho.

## **IX. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIO CAMPESINOS Y EL PUEBLO AFROBOLIVIANO**

108. Uno de los avances más importantes de este período, fueron las medidas gubernamentales para el reconocimiento, garantía y vigencia de los derechos de los Pueblos Indígenas. En este sentido, Bolivia fue el primer Estado en implementar como ley nacional y luego constitucionalizar, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas<sup>54</sup>.

109. Se legisló la Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria<sup>55</sup> y su respectivo reglamento, que garantiza el derecho al acceso y tenencia de la tierra, la administración transparente y responsable del régimen agrario, la expedita ejecución de los procedimientos de saneamiento, reversión, expropiación y distribución de tierras. En el período 2006- 2009 se han titulado 28.413.203 hectáreas de tierra, beneficiando a 98.454 familias, además de haberse distribuido 1.009.626 hectáreas a los pequeños productores y pueblos indígenas.

110. Pese a los esfuerzos realizados con el saneamiento de tierras, aun existen latifundios que no cumplen una función económica social, lo cual ha originado algunos enfrentamientos violentos entre terratenientes que adquirieron tierras de forma ilegal y la población indígena excluida históricamente. Utilizando los recursos del sistema democrático, se sometió a Referéndum, para que la población decida sobre la superficie máxima que debían tener las propiedades territoriales y resultado estableció la superficie máxima de cinco mil hectáreas para frenar la existencia de los latifundios.

111. Respecto al derecho a la participación y la consulta de los Pueblos Indígena, Originario Campesinos, el texto constitucional establece el derecho a la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios, así como el derecho a la consulta, cumpliendo de esta manera con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

112. Los pueblos indígena originarios campesinos, representados por las organizaciones: Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB), Confederación de Markas y Ayllus del Kollasuyo (CONAMAQ), Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, (CSUTCB), Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia Bartolina Sisa (CNMCIOB-BS) y la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB), representan las instancias de mayor participación y consulta en la actual gestión gubernamental.

113. Se han reconocido como lenguas oficiales del Estado, el español y los 36 idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Por lo que todo funcionario/a público/a deberá utilizar en su trabajo al menos dos idiomas oficiales<sup>56</sup>. En cuanto al derecho a la libertad de expresión de los Pueblos Indígenas, originarios y campesinos fueron creadas 25 radios comunitarias con la finalidad de coadyuvar en el proceso de intraculturalidad e interculturalidad.

114. A partir del Programa de Igualdad de Oportunidades en las Fuerzas Armadas, impartido desde la gestión 2007, con el objetivo de erradicar el estigma de la discriminación y luchar contra todo tipo de exclusión, se incorporó en los institutos militares bajo su dependencia, a más de 25 mujeres indígenas y originarias del oriente y occidente del país.

115. La situación de los derechos de los pueblos indígena originario campesinos ha mejorado considerablemente en el país, sin embargo, lamentablemente persiste el grave problema de discriminación y racismo que en algunas regiones del país han sido utilizados con fines políticos. Se

ha preparado el Proyecto de Ley de Prevención y Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que se espera sea aprobada por el legislativo lo antes posible.

116. A partir de la CPE, se incluyen a las personas afro bolivianas como parte del Estado Plurinacional. Al respecto la boleta del próximo Censo Nacional de Población y Vivienda a realizarse el 2012, incluirá de manera explícita la auto-identificación como afro boliviano, que no había sido tomado en cuenta por gobiernos pasados. El mayor porcentaje de población afro boliviana vive en el departamento de La Paz, por lo que el gobierno departamental los ha reconocido como “Patrimonio cultural inmaterial que forma parte de los tesoros humanos vivos” y se respeta la coronación de su Rey<sup>57</sup>. También se reconoce el valor cultural de la saya afro boliviana (danza típica)<sup>58</sup>.

## **X. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS GRUPOS EN RIESGO DE VULNERABILIDAD**

117. La mayoría de Estados desarrollados no cumplieron con sus compromisos asumidos respecto a la octava meta del milenio y el consenso de Monterrey; al mismo tiempo algunas organizaciones financieras nos impusieron en gobiernos pasados, políticas macroeconómicas erradas y por si fuera poco, heredamos una deuda externa contraída por gobiernos inconstitucionales. Todas son medidas que vulneran los derechos humanos y han provocado pobreza que es causa y producto de la violación de estos derechos. Para revertir esta situación, el gobierno boliviano ha iniciado un proceso de cambio en sus políticas estructurales y macroeconómicas con el objetivo de implementar políticas públicas para el beneficio de toda su población<sup>59</sup> mediante el vivir bien<sup>60</sup>.

118. Los Programas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) son la base para desmontar el colonialismo y el neoliberalismo. Son herramientas para construir un Estado multinacional y comunitario que permita el empoderamiento de mujeres y hombres, niñas y niños, ancianos y jóvenes, así como de las personas con capacidades diferentes, para vivir bien y erradicando toda forma de discriminación, marginación, exclusión y violencia.

119. El programa de erradicación de la extrema pobreza del PND, tiene entre sus líneas de acción, el otorgamiento de cédulas de identidad y de certificados de nacimiento a poblaciones en extrema pobreza. También incluye políticas públicas de redistribución del ingreso nacional, la vertebración caminera, la otorgación de bonos, la mayor cobertura en salud, educación y vivienda social, entre otras políticas dirigidas especialmente a los sectores de la población anteriormente excluidos.

### **A. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**

120. Las niñas y niños entre los 0 a 12 años abarcan un 26.13 por ciento de la población nacional y los adolescentes, entre 12 a 18 años, abarcan el 20.32 por ciento, por lo que el reconocimiento constitucional de sus derechos y la obligación estatal de garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente es uno de los principales logros del gobierno<sup>61</sup>. Actualmente se encuentra en proceso de aprobación el Plan Nacional del niño, niña y adolescente<sup>62</sup>. También se reconoce constitucionalmente la importancia de la Familia.

121. Mediante la implementación del Programa de erradicación de la extrema pobreza, se ha establecido la dotación universal y gratuita de certificados de nacimiento para los niños y niñas, para garantizar el derecho a la identidad. También se ha implementado de manera universal el “Bono Juancito Pinto” que promueve la permanencia de los niños y niñas en las escuelas.

122. Se ha ampliado la cobertura del servicio de salud mediante la implementación del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), lográndose disminuir la desnutrición y mortalidad materno-infantil, mediante la implementación del “Programa Desnutrición Cero” y del “Bono Juana Azurduy”.

123. El gobierno ha instituido la creación del Parlamento Infantil que sesiona anualmente y donde participan 130 niños y niñas elegidos en cada circunscripción electoral a nivel nacional. Así se promueve la participación ciudadana y se otorga a los niños y niñas la posibilidad de opinar sobre los temas que les interesa.

124. No obstante se reconoce que aún persisten dificultades para lograr la garantía de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Se presentó el Informe país ante el Comité de Expertos de la Convención de los Derechos del Niño y se han recibido importantes recomendaciones respecto a la insuficiencia de juzgados de la niñez y adolescencia, ausencia de fiscales especializados, falta de políticas para los niños trabajadores y para los niños víctimas de violencia sexual, entre otras. El gobierno actualmente está trabajando en la preparación de normas y políticas públicas que respondan a estas necesidades de la población infantil.

### **B. Derechos de los Jóvenes**

125. Se aprobó y puso en vigencia el Plan Nacional de la Juventud, asimismo los y las jóvenes han incidido con su participación política al conformar los Concejos Municipales de la Juventud. En cuanto al derecho a la educación, se constitucionalizó la entrega de Certificados de Bachiller gratuitos<sup>63</sup>, de esta manera se amplió el acceso de jóvenes a instituciones universitarias que exigen tal documento para ingresar.

126. Se estableció el “Programa mi primer empleo” para lograr que los y las jóvenes bachilleres tengan la oportunidad de insertarse en el mundo laboral. Este proyecto está dirigido a jóvenes de 18 a 24 años de edad que quieran capacitarse y entrenarse en diferentes áreas técnicas con la finalidad de mejorar sus condiciones de empleabilidad; este programa ha sido ejecutado hasta el momento en cuatro ciudades y se ha logrado la capacitación de 1.397 jóvenes. Se prevé continuar con la implementación del programa en el resto del país.

### **C. Derechos de las Mujeres**

127. Bolivia es un Estado poblado mayoritariamente por mujeres, de acuerdo al último Censo de población (2001), conforman el 50,2 por ciento de la población nacional. En tal sentido se han transversalizado los derechos de las mujeres en todos los capítulos de la CPE. La prohibición y penalización de toda forma de discriminación contra las mujeres y el derecho en particular de no sufrir violencia de ningún tipo en la familia y la sociedad, están especificados en el texto constitucional<sup>64</sup>.

128. Respecto a la participación política de las mujeres se ha establecido en la norma, la equidad e igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. La Ley de régimen electoral transitorio, especifica que las listas de candidatos y candidatas al Congreso Nacional así como a las Asambleas Departamentales y Consejos Municipales, deberán respetar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de tal manera que exista un candidato titular hombre y enseguida una candidata titular mujer, una candidata suplente mujer y enseguida un candidato suplente hombre o viceversa. El desafío actual es perseverar en el cumplimiento de estas normas.

129. En el ámbito rural-agrario, se ha establecido el derecho de las mujeres a heredar tierras<sup>65</sup>, lo cual se ve incorporado en la Ley de Reconducción de la Reforma Agraria. Lográndose en esta gestión, la entrega de 10.299 títulos a mujeres lo cual representa un avance significativo en el ejercicio de su derecho a la tierra.

130. El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades denominado “Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia Para Vivir Bien”<sup>66</sup>, establece directrices generales sobre las políticas públicas a ser desarrolladas en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

131. El “Bono Juana Azurduy” que beneficia a madres, niñas y niños, la Ley de Fomento a la Lactancia Materna, el Programa de alfabetización “Yo si puedo”, que ha beneficiado a muchas mujeres en el área rural y peri urbana, el reconocimiento de la inamovilidad laboral para madres recientes y el ingreso de las mujeres en el servicio militar, son algunas medidas y buenas prácticas que ayudan a mejorar la calidad de vida de muchas mujeres en el país.

132. La ley de la trabajadora del hogar<sup>67</sup>, reconoce el derecho al seguro social de las trabajadoras del hogar sin embargo su aplicación todavía queda pendiente debido a la falta de una reglamentación específica, en la que se está trabajando.

133. Pese a los importantes avances, la falta de suficiente asignación presupuestaria y el desconocimiento de la nueva normativa constitucional, todavía representan las dificultades y problemas más comunes, para ello se requiere fortalecer el trabajo en medidas educativas y preventivas que fomenten el trato equitativo y la igualdad de género en todos los ámbitos.

134. El Estado ha cumplido con la presentación del Informe al Comité de la CEDAW, así como la remisión de las observaciones y recomendaciones a las entidades involucradas. En cuanto a datos estadísticos sobre violencia intrafamiliar, se está aplicando un cuaderno de transferencia de datos sobre víctimas, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística; ya se ha iniciado la implementación en 146 municipios. Luego deberá extenderse este instrumento a los demás municipios del país. Esta información permitirá crear políticas públicas adecuadas para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género tanto en el ámbito público como privado, acorde al Artículo 15 de la CPE.

#### **D. Derechos de las personas con orientación sexual e identidad genérica: gay, lesbianas, bisexuales, transexuales (GLBT)**

135. La CPE, prohíbe y sanciona la discriminación fundada en razón de orientación sexual e identidad de género<sup>68</sup>, para dar a conocer la norma y luchar contra la discriminación se creó el “Día de los derechos humanos de las personas con orientación sexual diversa”<sup>69</sup>. También se reconoció el 28 de junio, como el “Día de la no discriminación a las diversidades sexuales y/o genéricas”<sup>70</sup>.

136. Sin embargo, se reconoce que todavía existen obstáculos para el desarrollo integral de sus derechos, principalmente debido a la discriminación de una sociedad mayoritariamente conservadora, provocando en muchos casos el maltrato, la violencia y la dificultad para acceder a una fuente laboral.

#### **E. Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA**

137. Desde el 2007, se ha regulado la protección de personas que viven con VIH/SIDA para lograr una asistencia integral y multidisciplinaria<sup>71</sup>, contemplando la creación de un Consejo Interinstitucional cuyas funciones están siendo elaboradas de manera participativa con la sociedad civil. En ese contexto, el mismo año, se atendió una denuncia de discriminación por VIH/SIDA en

las Fuerzas Armadas, la cual debido a su correcta solución es tomada en cuenta como un caso emblemático para el Estado.

138. El Ministerio de Salud impartió el proyecto de intervención con atención integral en salud dirigido a la prevención y atención de la tuberculosis y el VIH SIDA en centros penitenciarios de las ciudades capitales.

139. El texto constitucional garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. Sin embargo, se reconoce que aún no existe suficiente provisión de medicamentos antivirales para las personas que viven con VIH SIDA. Para lo cual se está trabajando en la preparación de proyectos que permitan la adquisición de medicamentos genéricos para cubrir adecuadamente esta necesidad.

#### **F. Derechos de las personas adultas mayores**

140. El gobierno ha instituido la Renta Universal de Vejez denominada “Renta Dignidad” para las personas adultas mayores de 60 años<sup>72</sup>. Por otra parte el Plan Nacional del Adulto Mayor se encuentra en preparación, aunque ya se crearon las unidades departamentales de las personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad.

141. El 7 por ciento de la población boliviana son personas adultas mayores, por lo que se creó el “Día de la dignidad de las personas adultas mayores”<sup>73</sup>, que incluye el descuento del 40 por ciento para el transporte aéreo. También se norma el descuento en el pago por servicios básicos y atención preferencial para adultos mayores, desde los sesenta años de edad<sup>74</sup>.

142. Mediante la Ley de Derechos y Privilegio del Adulto Mayor, se creó el Seguro Médico universal y gratuito de Vejez, mismo que ya ha sido incorporado en todos los municipios de Bolivia.

#### **G. Derechos de las personas con discapacidad**

143. Aproximadamente el 10 por ciento de las personas que habitan en el país, sufren de algún tipo de discapacidad. La CPE reconoce los derechos de esta población y ha generado la obligación estatal de promover políticas en defensa y protección de sus derechos. Se implementó el Registro Único Nacional con Discapacidad<sup>75</sup>, que establece la obligación de las instituciones públicas y privadas de contratar al menos un 4 por ciento de personas con discapacidad del total de su personal.

144. Se aprobó y puso en vigencia el Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades para personas con discapacidad (PINEO), como política de Estado orientada a la vigencia y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. Se estableció que los recursos anuales provenientes de la eliminación del financiamiento del Estado a las campañas políticas de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas, sean destinados a favor de las personas con discapacidad<sup>76</sup>.

145. Se reglamentó de manera transitoria la utilización de los recursos del Fondo Nacional de solidaridad y equidad, en beneficio de las personas con discapacidad para la creación de un Consejo Nacional de Solidaridad<sup>77</sup>, conformado por instituciones del Órgano Ejecutivo. Con el objetivo de priorizar programas dedicados al desarrollo de capacidades e inserción laboral, asistencia legal y capacitación, fortalecimiento institucional, construcción, equipamiento e inclusión. También se reconoce la lengua de señas bolivianas “LSB”, como medio de acceso a la comunicación de las personas sordas en el país y establece mecanismos para consolidar su utilización<sup>78</sup>.

146. Se reconoce que es fundamental la asignación de mayores recursos técnicos y financieros para la implementación de planes y programas, así como la difusión de los derechos y acciones afirmativas para esta población que se encuentra en riesgo de vulnerabilidad.

## **H. Derechos de la población Migrante**

147. Se ratificó la Convención Internacional para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares el 2000. Se presentó el Informe país este año y se han recibido las recomendaciones del Comité de Expertos como un importante insumo para mejorar la protección de los derechos humanos de la población migrante. Actualmente, la CPE es base legal para el reconocimiento de los derechos de migrantes y se está trabajando en normas específicas que les permitan el disfrute de sus derechos.

148. Bolivia es país de origen, tránsito y destino de migrantes, con aproximadamente 2.5 millones de bolivianos viviendo en el exterior. El 2008 se inició la primera fase de proyectos de documentación en el exterior, centrada en los países donde reside la mayor parte de la emigración boliviana. También se implementó la gestoría consular que atiende las solicitudes de migrantes bolivianos principalmente en Europa, para tramitar los pasaportes y certificados necesarios.

149. El 18 de diciembre de 2008, se suscribió el acuerdo nacional por el boliviano en el exterior que fortalece el Consejo Interinstitucional sobre Migraciones, consolidando este mecanismo de diálogo donde participan más de 30 instituciones del Estado y de sociedad civil. Queda pendiente la promulgación de una Ley sobre Migraciones en la que actualmente se está trabajando.

150. Con respecto a los migrantes extranjeros que residen en Bolivia, se trabaja mediante acuerdos bilaterales con todos los países vecinos, con la intención de regularizar a los ciudadanos que cruzan las fronteras. Por otra parte se envió para la ratificación congresal el Convenio MERCOSUR sobre residencia, actualmente en estudio en la cámara de senadores.

## **I. Derecho de los refugiados**

151. Bolivia es parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo. En ese marco, se creó la Comisión Nacional del Refugiado (CONARE)<sup>79</sup>, que es la instancia gubernamental que atiende las solicitudes de refugio. La CONARE otorgó refugio a 654 personas, hasta el 2008.

152. La CONARE con el apoyo del ACNUR y ONG's nacionales, realiza seminarios y talleres de capacitación para funcionarios de la Comisión y otros funcionarios públicos involucrados. También se ha firmado un convenio con el ACNUR para recibir cooperación técnica.

153. Se realizaron campañas de información pública sobre la temática del refugio y los derechos humanos de los refugiados y solicitantes de asilo. Por otra parte la CONARE realiza el acompañamiento, orientación y asesoramiento a los refugiados y solicitantes de asilo en sus trámites de documentación.

154. Aun existe falta de conocimiento por parte de algunas instituciones estatales respecto al tratamiento de refugiados y solicitantes de asilo y de los compromisos asumidos por el Estado al respecto. Además, existe la necesidad de facilitar y modernizar los procedimientos del trámite para solicitar refugio en el país.

## **J. Trata y tráfico de personas**

155. El texto constitucional prohíbe y penaliza la trata y tráfico de personas<sup>80</sup>. A tal efecto y con el apoyo técnico de la Organización Internacional de Migraciones, se creó el Consejo Nacional de lucha contra la Trata y Tráfico de personas, también se elaboró la Estrategia Nacional para la lucha contra la Trata y Tráfico de personas. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Ministerio de Justicia, realiza acciones para luchar contra estos delitos, principalmente mediante la acción directa de los consulados de Bolivia en el exterior, para la identificación y rescate de las víctimas.

156. Se ratificó el Protocolo de Palermo y por otra parte se han creado en la Policía Boliviana la División de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, instaladas en las principales ciudades, estando pendientes estas Divisiones policiales en el resto del país.

157. Se considera un desafío pendiente, contar con una Ley integral contra la Trata y Tráfico de personas, así como con recursos económicos que fortalezcan el Consejo Nacional creado para tal fin, puesto que no existen datos cuantitativos y cualitativos sobre el porcentaje de personas víctimas de este delito, ni datos específicos sobre denuncias y resolución de casos sobre el tema.

## **K. Derechos de los privados de libertad**

158. La población penitenciaria nacional ha superando casi en un 50 por ciento la capacidad física carcelaria y el 68 por ciento de esta población, actualmente no tiene sentencia ejecutoriada. En la gestión 2008, el gobierno regularizó el pago de servicios básicos y se realizaron refacciones en centros penitenciarios de los departamentos de La Paz, Oruro, Sucre, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija. A la fecha se continúan desarrollando algunas refacciones y se iniciaran trabajos en los otros departamentos. También a partir del 2009, se aumentó el monto del pre-diario<sup>81</sup> de 4,50 a 5,50 Bs.

159. Se estableció el Servicio de Asistencia Médica<sup>82</sup>, conformado por un médico general y un odontólogo en cada centro penitenciario, llegaron a realizar 24.273 atenciones a nivel nacional y 35 campañas nacionales para la prevención de la salud. Se cuenta con un convenio firmado entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Salud y Deportes, con la finalidad de precautelar la salud de la población penitenciaria, además se realizó un levantamiento de datos sobre las patologías más recurrentes en los centros penitenciarios.

160. Teniendo en cuenta el problema de la organización física de los establecimientos, el 2008 se realizó un estudio de factibilidad para reorganizar la infraestructura penitenciaria. A partir de la gestión 2009 entra en vigencia el Manual para la Clasificación en el Sistema Progresivo, con el objetivo de lograr la correcta clasificación y división de las personas detenidas.

161. A partir de un convenio entre el Ministerio de Gobierno y el Proyecto Mundo Movimiento Laico para América Latina, se ha trabajado en un Establecimiento para menores de 21 años, menores imputables. En ese marco, la Dirección General de Régimen Penitenciario, asume su responsabilidad para administrar este centro para jóvenes que pretende impulsar la reintegración social luego de cumplida la sentencia. Además como buenas prácticas para la población penitenciaria, se han establecido las Mesas de Diálogo para adultos mayores, jóvenes y niños que viven con sus padres privados de libertad.

162. Uno de los grandes desafíos del gobierno boliviano es acabar con el hacinamiento de los centros penitenciarios actuales y contar con mayores recursos económicos para la construcción de nuevos centros penitenciarios.

## **XI. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD**

### **A. Derechos Humanos y la Policía Boliviana**

163. El 2007, la Policía Boliviana declaró el año de los Derechos Humanos al interior de dicha Institución, el 2008, año de la reafirmación de los Derechos Humanos en la Policía Boliviana y el 2009 como año de la igualdad de derechos y equidad de género, con el objetivo de lograr una cultura de derechos humanos y equidad de género en los miembros de la Policía Boliviana. Asimismo, se transversalizó la materia de Derechos Humanos en la currícula de las unidades académicas de pre y post grado.

164. Periódicamente, con el apoyo de diferentes instituciones se realizan talleres de capacitación integral a funcionarios de la Policía Boliviana, en procedimientos policiales y mantenimiento del orden público en el marco del respeto a los derechos humanos y su difusión a través de la formación de instructores en la materia.

165. A pesar de los esfuerzos emprendidos, la Policía Boliviana como institución encargada de precautelar el orden social, atraviesa por una serie de dificultades, debido a que no cuenta con asignación específica de recursos económicos, para la capacitación, difusión y promoción de los derechos humanos.

### **B. Derechos Humanos y Las Fuerzas Armadas (FFAA)**

166. Las políticas institucionales de las Fuerzas Armadas en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario (DIH), se basan en documentos rectores para la capacitación y difusión. La doctrina de las FFAA sobre los instrumentos internacionales enfatiza la responsabilidad individual de los derechos humanos y el DIH a cualquier nivel de la cadena de mando; la educación y capacitación incluyen los principios de los derechos humanos y del DIH; promueve el profesionalismo del personal de las FFAA y garantiza la investigación, enjuiciamiento y la imposición de sanciones, a miembros de las FFAA que hayan vulnerado los derechos humanos.

167. Existe amplia colaboración entre autoridades civiles y militares para el esclarecimiento de situaciones de violaciones de derechos humanos. Se cuenta con alrededor de 7000 profesionales militares con formación en Derechos Humanos y DIH. Se cuenta con diversos Manuales y Cartillas de capacitación en Derechos Humanos y DIH, así como otras publicaciones relacionadas.

168. El programa de inclusión social e igualdad de oportunidades en los institutos militares de formación dirigido a postulantes de origen indígena se implementó exitosamente. Asimismo, existen normas internas para garantizar los derechos humanos, especialmente referidas al trato debido del personal, respeto por la dignidad de las personas, evitar abusos de autoridad y maltratos tanto psicológicos como físicos a los subalternos. Existe la inclusión de manera obligatoria y además evaluable de la materia de Derechos Humanos y DIH en todos los institutos militares.

169. Lamentablemente, en las FFAA no existe un presupuesto específico para el funcionamiento de las Direcciones de Derecho Humanos y DIH, lo que limita su accionar.

*Notas*

<sup>1</sup> Ver Anexo con el listado de organizaciones participantes

<sup>2</sup> Según el último Censo de Población y Vivienda del 2001, la población indígena asciende aproximadamente a un 62 por ciento

<sup>3</sup> En adelante se utilizará la abreviación CPE por razones de espacio

<sup>4</sup> Artículo 13 de la CPE

<sup>5</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 29272

<sup>6</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 29851 de 10 de diciembre de 2008

<sup>7</sup> Ley 3423

<sup>8</sup> Ley 3447

<sup>9</sup> Ley 3454

<sup>10</sup> Ley 3760

<sup>11</sup> Ley 3845

<sup>12</sup> Ley 3935

<sup>13</sup> Ley 4024

<sup>14</sup> Ley 3424

<sup>15</sup> Acuerdo firmado entre el Gobierno de la República de Bolivia y la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, aprobado mediante Ley 3713

<sup>16</sup> Artículo 15 de la CPE

<sup>17</sup> Ley 4069

<sup>18</sup> Artículo 15 de la CPE

<sup>19</sup> Existen aproximadamente 22.000 denuncias

<sup>20</sup> Artículos del 21 al 29 de la CPE

<sup>21</sup> Decreto Supremo 29544

<sup>22</sup> Decreto Supremo 28994

<sup>23</sup> El listado completo de probables causas de discriminación está incluido en el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado

<sup>24</sup> Decreto Supremo 213

<sup>25</sup> Ver Informe de la OACNUDH sobre el tema

<sup>26</sup> Decreto Supremo 29719

<sup>27</sup> Artículos 21 y 22 de la CPE

<sup>28</sup> Decreto Supremo 29292

<sup>29</sup> En adelante se utilizará la abreviación INRA

<sup>30</sup> Decreto Supremo 29894

<sup>31</sup> Artículo 26 de la CPE

<sup>32</sup> El Ministerio de Salud ,recibió un premio a la Excelencia en el Liderazgo del Servicio Público

<sup>33</sup> Artículo 41 de la CPE

<sup>34</sup> Artículo 66 de la CPE

<sup>35</sup> Decreto Supremo 109

<sup>36</sup> Decreto Supremo 100

- <sup>37</sup> Decreto Supremo 28699
- <sup>38</sup> Decreto Supremo 107
- <sup>39</sup> Decreto Supremo 108
- <sup>40</sup> Decreto Supremo 110
- <sup>41</sup> Decreto Supremo 29537
- <sup>42</sup> 824.101 personas alfabetizadas
- <sup>43</sup> La educación debe ser impartida en español y en la lengua indígena de la región en la que se resida.
- <sup>44</sup> En la actualidad se cuenta con 14. 292 edificaciones escolares a nivel nacional para la educación pública y gratuita.
- <sup>45</sup> Decreto Supremo 156
- <sup>46</sup> Artículo 77 de la CPE
- <sup>47</sup> Artículo 19 de la CPE
- <sup>48</sup> Decreto Supremo 29272
- <sup>49</sup> Artículo 16 de la CPE
- <sup>50</sup> Decreto Supremo 28667
- <sup>51</sup> Artículo 20 de la CPE
- <sup>52</sup> Artículos 33 y 34 de la CPE
- <sup>53</sup> Ver Informe OXFAM « Cambio Climático, pobreza y adaptación en Bolivia »
- <sup>54</sup> Artículo 30 de la CPE
- <sup>55</sup> Ley 3545
- <sup>56</sup> El español y el idioma indígena de la región en la que trabaje, Artículo 5 de la CPE.
- <sup>57</sup> Resolución Prefectural 2033 aprobada el 2007
- <sup>58</sup> Resolución Prefectural 1690
- <sup>59</sup> Decreto Supremo 28701 de Nacionalización de los Hidrocarburos
- <sup>60</sup> Ver explicación del « vivir bien » en discurso de Ministra de Justicia en 12va. Sesión del Consejo de Derechos Humanos
- <sup>61</sup> Artículo 60 de la CPE
- <sup>62</sup> Este Plan complementa el Código niño, niña, adolescente, con la nueva CPE
- <sup>63</sup> Artículo 81 de la CPE
- <sup>64</sup> Artículos 14 y 15 de la CPE
- <sup>65</sup> Decreto Supremo 28736
- <sup>66</sup> Decreto Supremo 29850
- <sup>67</sup> Ley 2450
- <sup>68</sup> Artículo 14 de la CPE
- <sup>69</sup> Decreto Supremo 189
- <sup>70</sup> Ordenanza Municipal 249
- <sup>71</sup> Ley 3729 del 2007
- <sup>72</sup> Se hace mayor referencia en párrafo 74 de este Informe
- <sup>73</sup> Decreto Supremo 0264
- <sup>74</sup> Ley 1886

<sup>75</sup> Decretos Supremos 28521 y 27477

<sup>76</sup> Ley 3925

<sup>77</sup> Decreto Supremo 0256

<sup>78</sup> Decreto Supremo 328

<sup>79</sup> Decreto Supremo 28329

<sup>80</sup> Artículo 15 de la CPE

<sup>81</sup> Monto de dinero para la alimentación diaria del detenido.

<sup>82</sup> Ley 2298

-----